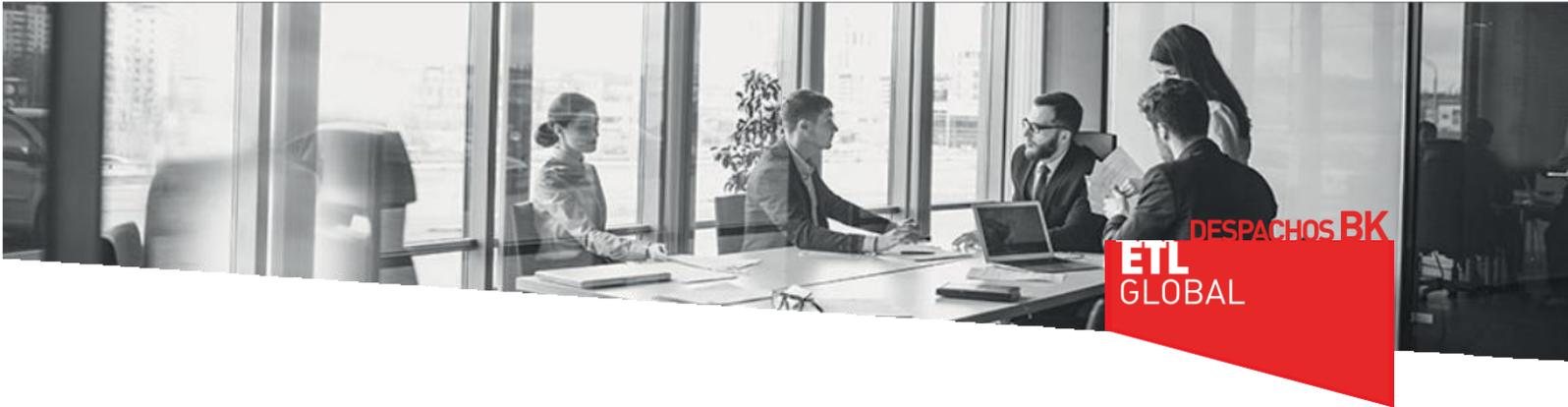




**AYUDA ÁLAVA INNOVA -  
DESCARBONIZA 2026**



## - Ayudas para promover la innovación y la descarbonización en Álava. Álava Innova-Descarboniza 2026

Le informamos que la Diputación Foral de Álava ha publicado la siguiente convocatoria: **Ayudas para promover la innovación y la descarbonización en Álava. Álava Innova-Descarboniza 2026**

A continuación, ofrecemos un resumen con los requisitos de la nueva convocatoria.

- Plazo máximo de presentación de solicitudes **desde el 1 de enero de 2026 hasta el 16 de marzo de 2026**

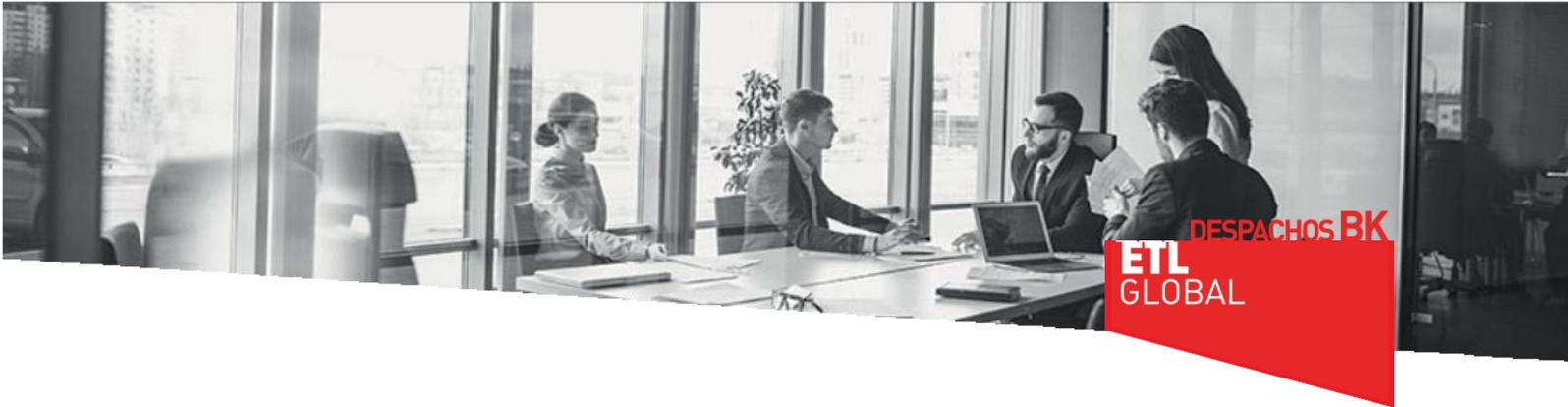
En caso de querer tramitar la ayuda, pónganse en contacto con nosotros para que le informemos el procedimiento a seguir.

### **OBJETO**

Promover la innovación, la digitalización y la descarbonización en Álava mediante la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (la concesión de la ayuda va en función de la puntuación obtenida, no por orden de presentación de la solicitud), a aquellas entidades que realicen proyectos y/o actuaciones que coadyuven a la modernización económica, a la mejora de la competitividad y a la transición sostenible del tejido productivo alavés.

### **BENEFICIARIOS**

- Empresas, cualquiera que sea su configuración jurídica, con domicilio social y fiscal en el Territorio Histórico de Álava o que al menos tengan ubicado en el Territorio Histórico de Álava un centro de actividad y que a la fecha de presentación de la solicitud hayan transcurrido, al menos, un año desde su constitución o inicio de actividad. Si anteriormente desarrollaban la misma actividad bajo otra denominación u otra forma jurídica se considerará su constitución inicial para el cómputo de su antigüedad. (Se entenderá por PYME una empresa que tenga menos de 250 asalariados/as y presente un volumen de negocios anual no superior a 50 mill. de euros o un balance anual no superior a 43 mill. de euros)
- Autónomos/as con domicilio fiscal en el Territorio Histórico de Álava y que a la fecha



de presentación de la solicitud hayan transcurrido, al menos, un año desde su alta en el IAE correspondiente a la actividad para la que solicitan la ayuda

\_ Centros tecnológicos y/o de investigación con centro de actividad en Álava, centros universitarios con unidad docente en Álava, fundaciones y asociaciones de empresas y unidades de I+D empresariales con domicilio social y fiscal en el Territorio Histórico de Álava y con una antigüedad mínima de 2 años.

## **ACTIVIDADES INNOVADORAS Y GASTOS SUBVENCIONABLES**

### **Ayudas a la introducción de tecnologías digitales y a la innovación en productos, servicios y/o procesos - digitalización y diversificación:**

— La introducción del **uso intensivo de tecnologías digitales** en todos los procesos de las empresas, tales como, la automatización, la monitorización remota, la teleasistencia, el teletrabajo, la ciberseguridad, el big data, la fabricación aditiva e impresión 3D, la robótica colaborativa y flexible, la inteligencia artificial, la realidad aumentada y realidad virtual, plataformas cloud, los sistemas ciberfísicos o el internet de las cosas. Se ha diferenciado este apartado de los posteriores, debido a la importancia estratégica para la economía alavesa de la digitalización. y de la industria inteligente

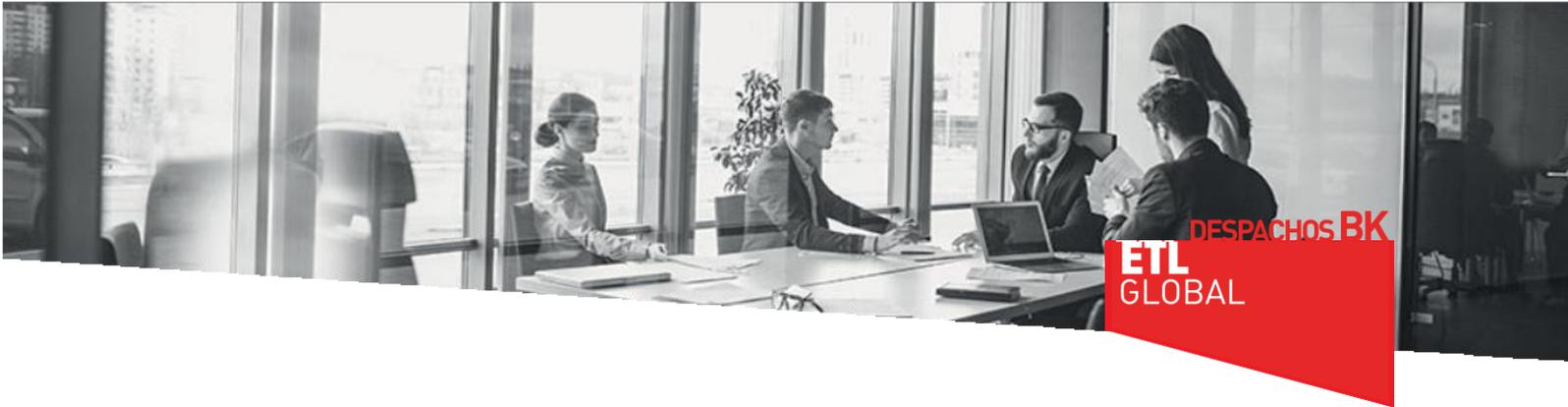
— **Producto o servicio:** la introducción en el mercado de productos o servicios nuevos o con mejoras sustanciales de los existentes con objeto de su inclusión en el catálogo de productos y con vocación de salida o venta al mercado.

— **Proceso:** la implantación de procesos de producción de bienes y servicios, de distribución y logística, de marketing y ventas, de sistemas de información y comunicación, de administración y gestión y de desarrollo de producto y de procesos de negocio que sean nuevos o aporten una mejora significativa

— **Otras:** comprende aquellas otras actuaciones, no incluidas en los apartados anteriores, que desarrolle la entidad solicitante y resulten novedosas para ésta, debiendo argumentar, en este caso, su carácter innovador y su aportación al aumento de la productividad y competitividad.

### **Ayudas a la transición hacia una economía baja en carbono - descarbonización:**

— Comprende aquellas actuaciones desarrolladas por la entidad solicitante a favor de la transición ecológica y la descarbonización empresarial, con foco en la reducción del consumo energético, la mitigación y adaptación a riesgos climáticos, la evolución hacia un mix energético donde predominen las energías renovables, la generación de nuevos productos, servicios o procesos verdes (ecodiseño), la reducción y compensación de la huella de carbono, etc.



Serán subvencionables los gastos externos incurridos en la contratación por la entidad solicitante de alguna de las actuaciones innovadoras mencionadas, debiendo ser realizados por proveedores con capacidad suficiente. De acuerdo con el objetivo de apoyar y potenciar la digitalización de las empresas alavesas, y a efectos de esta convocatoria, el Servicio de Desarrollo Económico e Innovación considerará la **adquisición de software y ERP o similares y las licencias informáticas como gasto externo.**

Para **empresas de cien o menos personas trabajadoras, serán subvencionables las inversiones de inmovilizado material**, dentro de la categoría del plan general de contabilidad siguiente:

— **213 Maquinaria.**

En el caso de haberse efectuado inversiones en inmovilizado mediante la modalidad de leasing, serán subvencionables las cuotas sin intereses, sin gastos y sin IVA, dentro de los plazos de ejecución establecidos en la convocatoria.

Para ser consideradas subvencionables las inversiones de inmovilizado deberán mejorar significativamente la posición competitiva de la empresa y ser tecnológicamente avanzadas, y los bienes objeto de las mismas deberán:

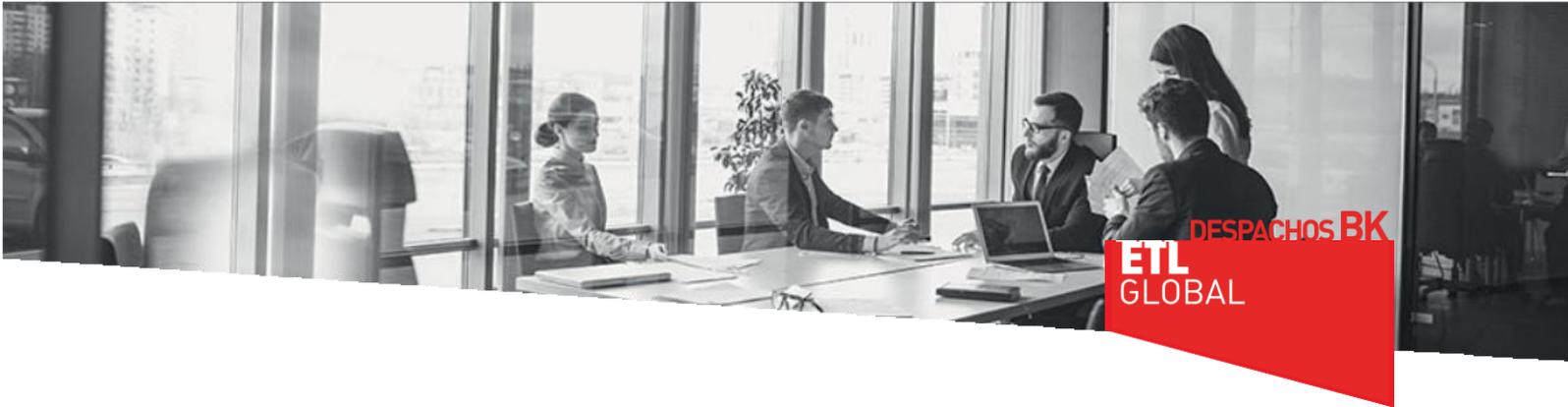
- Entrar en uso o en funcionamiento por primera vez.
- Ubicar la inversión en un centro de actividad económica en Álava.
- Permanecer como mínimo cinco años en el activo de la empresa a partir de la fecha de la factura.
- No hallarse alquilados ni cedidos a terceros, con o sin contraprestación.
- No haber sido fabricados por la propia empresa solicitante.

Se valorará positivamente, tanto en las inversiones en inmovilizado como en los gastos internos, que estén vinculados a un gasto externo subvencionable en esta convocatoria.

Así mismo, **serán subvencionables los gastos internos de personal laboral que formen parte de unidades de I+D+i de las empresas** (personal investigador y/o técnico y/o creativo) vinculados al diseño, desarrollo y/o ejecución de alguna de las actuaciones de innovación presentadas a esta convocatoria, siempre que cumplan los requisitos establecidos y con un máximo de 4 personas por solicitud

## **GASTOS NO SUBVENCIONABLES**

- Aquellos en que exista vinculación entre la entidad contratante y la contratada.
- Desarrollos de páginas web estándar.



- Adquisición de materiales, incluso cuando éstos sean precisos para el desarrollo de prototipos.
- Los gastos relacionados con obras, edificaciones e instalaciones auxiliares (eléctrica, climatización, seguridad, etc.).
- Los estudios o proyectos medioambientales que se realicen para obtener autorizaciones como pueden ser las licencias de actividades.
- Los gastos de alquiler de vehículo, taxi, kilometrajes, viajes, hoteles, comidas, teléfono.
- Gastos iniciales para la solicitud, concesión y registro de patentes, homologaciones, modelos de utilidad y marcas comerciales, salvo que se enmarquen en un proyecto global de innovación y con un límite de gasto de 20.000 euros.
- Los gastos de formación externa, excepto los vinculados directamente a las actividades innovadoras presentadas.
- Gastos de publicidad, de posicionamiento web, etc., salvo que se enmarquen en un proyecto global de innovación y con un límite de gasto de 20.000 euros.
- Los gastos recurrentes, ya sean de asesoramiento, así como licencias de software, gastos alojamiento web, gastos de servidores, etc.
- Los gastos de asistencia y/o participación en ferias tanto nacionales como internacionales.
- El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y demás impuestos indirectos.

## ÁMBITO APLICACIÓN Y PERÍODO DE REALIZACIÓN DE PROYECTOS

Las entidades beneficiarias deberán implantar los resultados de las actuaciones objeto de ayuda y/o realizar las mismas en el Territorio Histórico de Álava.

Serán subvencionables los gastos incurridos en las actuaciones que se desarrollen **desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 1 de septiembre de 2027 inclusive**.

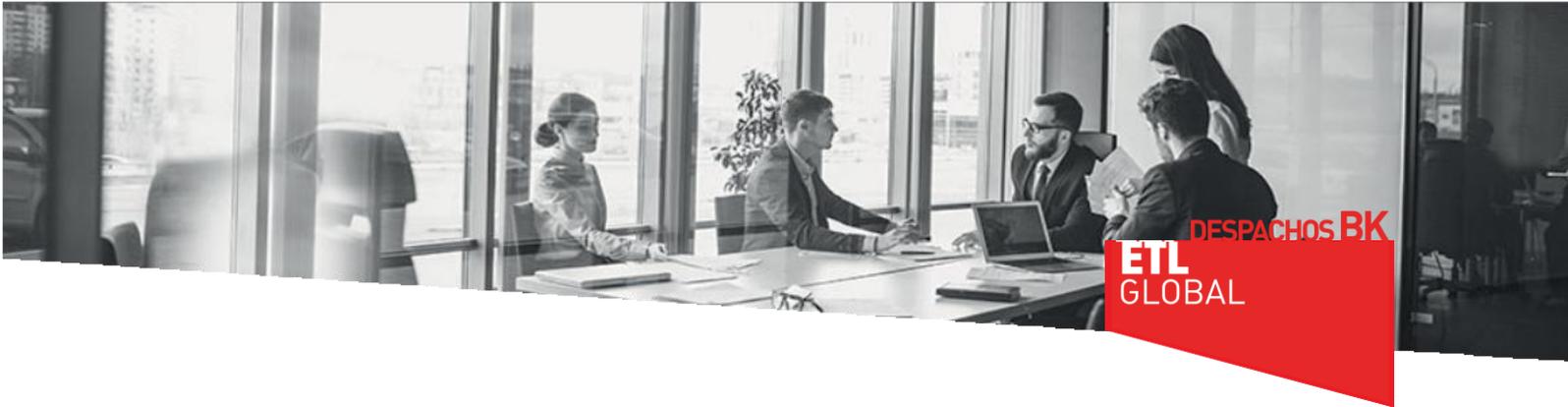
La fecha de las facturas que se imputen en el descargo económico debe estar comprendida dentro del plazo de ejecución de las actuaciones.

## CRITERIOS DE VALORACIÓN

### – Contribución a la innovación o la descarbonización del territorio (0-30).

a) Tipo de innovación en las que se encuadran las actuaciones y nivel de innovación de las mismas.

b) Contribución a la estrategia de negocio y a su reposicionamiento estratégico, respecto de clientes, mercados, competidores, productos, tecnologías, etc.



c) Aportación a la estrategia de gestión y a la mejora de las capacidades competitivas, respecto de la respuesta a las especificaciones de los clientes, el coste/precio y el plazo.

d) El ámbito en que es novedoso (nivel internacional, nacional o regional).

e) Implicación con las áreas de especialización inteligente de Euskadi: la industria inteligente, la energía más limpia y la salud personalizada.

f) Capacidad de la actuación para avanzar en una economía baja en emisiones de carbono y grado de novedad de la misma.

**— Resultados esperados de las actuaciones (0-30).**

a) Expectativas de creación de nuevos empleos, productos, servicios o procesos.

b) Previsiones de explotación comercial e impacto en la facturación. Contribución a la internacionalización.

c) Impacto de la actuación respecto a la descarbonización de la empresa y/o en la reducción de su huella de carbono.

d) Contribución a la diversificación del tejido económico del Territorio y a su equilibrio territorial.

**— Capacidad técnica y financiera de las empresas participantes en las actuaciones (0-15).**

a) Experiencia y capacidad de las entidades participantes en la materia abordada en las actuaciones.

b) Adecuación de los recursos humanos requeridos en las actuaciones.

c) Presupuesto coherente con los objetivos y actividades planteados y previsión de la financiación del presupuesto.

**— Calidad de la memoria presentada (0-10).**

a) Claridad, descripción de los objetivos y metodología (acciones planificadas para conseguirlos).

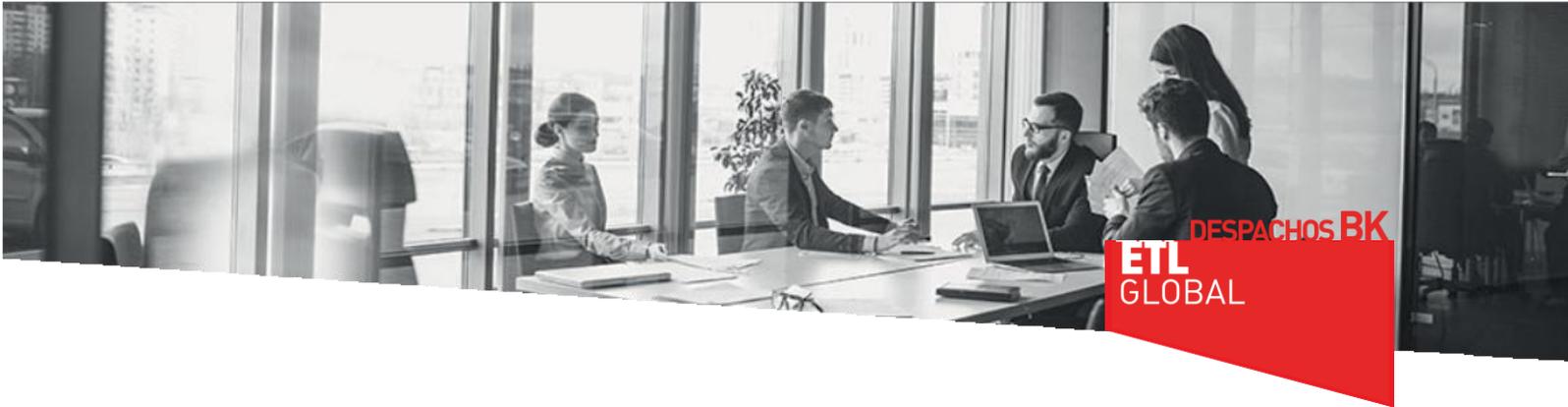
b) Definición de las tareas, cronograma de ejecución.

**— Prácticas de gestión avanzada (0-10).**

a) Realización de contrastes de gestión gratuitos del programa Innobideak-Kudeabide.

b) Realización de proyectos piloto en gestión avanzada Innobideak- Kudeabide - Fase 2 A, que incluyen una combinación de autoformación, sesiones presenciales, y elaboración de un proyecto de aplicación práctica.

c) Puesta en marcha de planes de actuación de mejora de la gestión.



- d) Reconocimientos a la gestión avanzada/excelencia o a la descarbonización.
- e) Utilización de herramientas de autoevaluación del sistema de innovación/análisis de la capacidad de desarrollo de productos y servicios innovadores.

– **Compromiso de la empresa con la transición ecológica, con la responsabilidad social, con la promoción del euskera y con la promoción de la igualdad (0-5)**

### CUANTÍAS Y LÍMITES DE LAS AYUDAS

	DE 50 HASTA 79 PUNTOS		80 O MÁS PUNTOS	
	≤100 PERSONAS	>100 PERSONAS	≤100 PERSONAS	>100 PERSONAS
Gastos Externos	30		40	
Gastos Internos	30		30	
Inversiones	20		25	

**Gastos internos de personal:** tendrá una subvención de hasta el 30 por ciento del coste de dedicación a la actuación, utilizando para su cálculo un módulo horario de 40 euros/hora y un máximo de horas subvencionables que será fijado por la comisión de valoración.

Se establece **como límite máximo de subvención para gastos externos 35.000,00 euros por entidad beneficiaria y convocatoria.** Si la entidad beneficiaria obtiene una calificación de **80 puntos o superior en la valoración de las actuaciones presentadas, este límite se amplía hasta 45.000,00 euros.**

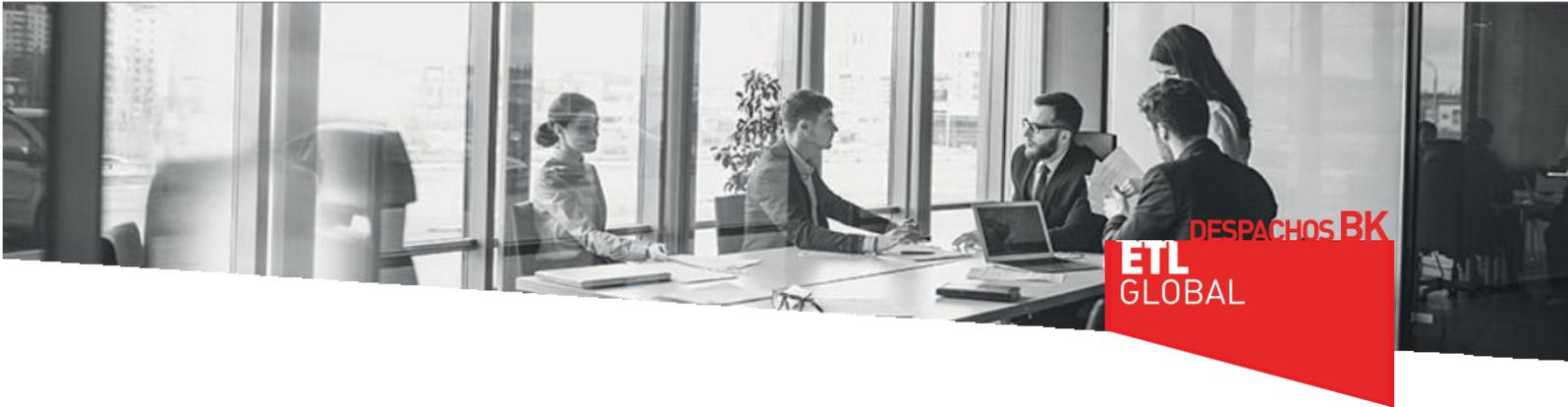
La adquisición de **software y ERP o similares y las licencias informáticas tendrán un límite de subvención de 30.000,00 euros.** Si la entidad beneficiaria tuviera una calificación de **80 o más puntos el límite en estos proyectos será de 35.000,00 euros.**

En el caso de **gastos internos, el límite máximo será de 20.000,00 euros.**

En el caso de inversiones de **inmovilizado material, el límite de subvención máximo será de 25.000,00 euros.**

**El límite máximo por entidad beneficiaria y convocatoria de subvención será de 50.000,00 euros.** Si la entidad beneficiaria obtiene una calificación de **80 puntos** o superior en la valoración de las actuaciones presentadas, este límite se amplía hasta **60.000,00 euros.**

La tabla adjunta resume las subvenciones máximas por los diversos conceptos de gasto subvencionable:



	DE 50 HASTA 79 PUNTOS	80 O MÁS PUNTOS
Por gasto externo	35.000,00 €	45.000,00 €
Por gasto interno	20.000,00 €	
Por inversiones de inmovilizado	25.000,00 €	
Total por entidad	50.000,00 €	60.000,00 €

Para que las actuaciones puedan ser subvencionables se establece como **importe de subvención mínima a aprobar la cantidad de 1.500,00 euros.**

Para que las inversiones de **inmovilizado material sean subvencionables, el coste de las mismas deberá ser igual o superior a 10.000,00 euros.**

Aquellas actuaciones cuyo enfoque innovador esté dirigido a una transición hacia una economía baja en carbono y logren una puntuación superior a 60 puntos, obtendrán un porcentaje de subvención adicional de un 20 por ciento, aplicando los límites establecidos.

Se establecen los **siguientes límites complementarios de subvención:**

— Los proyectos que superen la puntuación mínima establecida y obtengan una **puntuación inferior a 55 puntos tendrán un límite máximo de subvención de 12.000,00 euros.**

— Las solicitudes de organizaciones con una **plantilla de menos de 2 empleados a jornada completa o equivalente adscritos a Álava**, correspondiente a los doce meses previos a la presentación de la solicitud de ayuda, **tendrán un límite máximo de subvención de 15.000,00 euros**, salvo cuando por la naturaleza e impacto potencial del proyecto se entienda conveniente no aplicar este límite por parte del órgano instructor.

DESPACHOS BK  
**ETL**  
GLOBAL

[www.bketl.es](http://www.bketl.es)